

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de trámite la solicitud formulada por la parte actora para que se nombre curador en este proceso. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Verbal – Imposición de servidumbre – Energía
Demandante:	Interconexión Eléctrica S. A. E.S.P.
Demandado:	Agencia Nacional de Tierras y Personas Indeterminadas
Radicado:	050013103021-2021-00311-00
Asunto:	Ordena repetir emplazamiento

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que si bien en el expediente digital obran constancias de haberse realizado el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda, en sentir de este Despacho las mismas no garantizan la publicidad requerida para considerar que las personas indeterminadas han sido debidamente emplazadas, en tanto se observa que por ninguna parte de dicho emplazamiento se hace referencia al inmueble que sería objeto de interés para las mencionadas personas.

En consecuencia, a fin de prevenir y remediar situaciones que puedan conducir a nulidades que se pueden conjurar desde ahora, se ordena realizar nuevamente el emplazamiento ordenado al momento de admitir la demanda, cuidando de insertar de manera clara y concreta la información que tiene que ver con el inmueble sobre el cual se pretende imponer la servidumbre, de manera que la misma quede de fácil visualización y al alcance de cualquier persona que de manera desprevénida pueda acceder al registro de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1814c0ddb6481d3ab3535b0d8ad7f81e907e1454f8209f9767207ef8d33a72e**

Documento generado en 17/05/2023 02:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>